Hermosillo, Sonora. a 13 de febrero de 2015

Oficio No. JCES-01/071-2015

"2015: Año del Empleo"

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
2:00pm
17 FEB 2015
RECIBIDO
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ING. NORMA LUISA ARCE MONROY
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E.-

En respuesta a Oficio No. S-2581/2014, donde nos envía el informe Parcial de Auditoria, a la Dirección de Administración, correspondiente a la revisión del fondo fijo de caja, bienes de consumo, activo fijos, gasto corriente y gastos de conservación, por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, para su solventación, al respecto le informo lo siguiente:

Observación 1
En inventario realizado el 29 de octubre del presente, a los bienes de consumo existentes en el almacén de las oficinas centrales de la Junta de Caminos, se detectó que el reporte de existencias que se genera de todos los bienes, no los identifica por unidad de medida, conforme lo establece la norma.

Respuesta:
Respecto a la presente observación, le informo que la unidad de medida que el sistema que se opera en el almacén establece como predeterminado "PIEZAS", sin embargo en la descripción del artículo siempre se ha señalado la unidad de medida, por lo que está identificado con claridad la cantidad de artículos en existencia.

Sin embargo atendiendo su recomendación, Como medida implementada para evitar la recurrencia en éste tipo de observación se procedió a modificar éste concepto dentro del sistema apareciendo a la fecha en el renglón de unidad de medida por artículo la que corresponda de acuerdo a la orden de compra y factura respectiva, tal y como se muestra en los siguientes documentos:

Copia de Lista de Precios, ordenado por Existencia (listado de existencias), Entrada 1096, de fecha 17 de diciembre de 2014, y Vale de salida (Remisión 1736), de fecha 30 de diciembre de 2014.

Cabe hacer la aclaración que en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se procedió a adquirir software desarrollado por INDETEC, denominado SAAG.NET, por lo que se va buscar que se opere en línea y esto se logrará bajo la misma plataforma, sin embargo a ésta fecha dicho software no contempla el módulo de almacenes e inventarios, y se está en espera de su próximo lanzamiento, de acuerdo a información proporcionada por instructores de ese instituto en los cursos impartidos y convocados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de Gobierno del Estado.

Observación 2

Se determinó falta de control, en los vales de entrada de bienes que se generan en el almacén de la Entidad, toda vez que no muestran el número de factura, requisición y orden de compra que respalda dicha entrada al almacén; así como tampoco, muestran el programa al que se está afectando.

Respuesta:

En relación a la falta de control en los vales de entrada de bienes que se generan en el almacén, como se señala en la presente observación, le informo que a pesar de que en dichos documentos no se imprimen los datos señalados, el sistema como información de la compra, toda vez que son recibidos los bienes en el almacén se capturan en el sistema que opera a la fecha el control de las entradas y salidas del almacén; así mismo, se acompaña en cada uno de los vales emitidos copia de la requisición y orden de compra según corresponda por lo que los datos no impresos se complementan en información necesaria y requerida.

Se anexan copia de Entrada 1096, de fecha 17 de diciembre de 2014, adjuntando copia de factura 149 y orden de compra de fecha 04 de diciembre; y Vale de salida (Remisión 1736), de fecha 30 de diciembre de 2014, con su respectiva requisición No. 8793, de fecha 01 de diciembre de 2014.

Sin embargo atendiendo su recomendación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos se buscará un sistema que nos permita facilitar la información que emane del sistema para el control de las entradas y salidas del almacén.

Cabe hacer la aclaración que en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se procedió a adquirir software desarrollado por INDETEC, denominado SAAG.NET, por lo que se va buscar que se opere en línea y esto se logrará bajo la misma plataforma, sin embargo a ésta fecha, dicho software no contempla el módulo de almacenes e inventarios, y se está en espera de su próximo lanzamiento de acuerdo a información proporcionada por instructores de ese instituto en los cursos impartidos y convocados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de Gobierno del Estado.

Se anexa copia de vales de entrada y salida con su respectiva requisición y orden de compra.

Observación 3

A la fecha de la verificación física de los bienes asignados al personal de: Dirección General, Coordinación de Construcción y Coordinación de Maquinaria, no se localizaron bienes por un monto de $58,486.49, mismos que se detallan a continuación:

Folio Resguardo	Nombre	Descripción	Marca	RM	Importe
898	López Coronado Rosa Alfonsina	Computadora Completa	Lanix	44099	$11,270.00
		Conjunto de escritorio ejecutivo	S/M	42420	$27,197.50
		Silla	S/M	41668	$469.01
		Teléfono básico con switch	S/M	42208	$2,502.55
1781	Quijada Federico Rubén David	Cámara Digital	Kodak	42455	$2,552.00
		Computadora Completa	Compaq	43089	$11,509.64
		Teléfono Celular	Motorola	42170	$934.95
893	Gaxiola López Francisca Miriam	Teléfono con pantalla	Thompson	42363	$1,025.42
		Teléfono con pantalla	Thompson	42362	$1,025.42
		Importe de bienes no localizados			**$58,486.49**

Así mismo, los resguardos de bienes del personal asignado a las oficinas arriba mencionadas, no se encuentran actualizados como se muestra en el anexo 4, donde se observa un monto de $54,248.04.

Respuesta:

En relación a la presente observación, le informo que de la relación a los bienes no localizados, se procedió a revisar físicamente por parte del titular del departamento de Inventarios realizando las siguientes aclaraciones:

Nombre	Descripción	RM	Aclaraciones
López Coronado Rosa Alfonsina	Computadora Completa	44099	Se enuentra en custodia de la titular del resguardo
	Conjunto de escritorio ejecutivo	42420	Se cambio a resguardo de Juan Carlos Labandera
	Silla	41668	Se cambio a resguardo de Sergio Aguayo
	Telefono básico c/switch	42208	Se cambio a resguardo de Ma. Socorro Leyva Salazar
Quijada Federico Rubén David	Cámara Digital	42455	Se enuentra en custodia de la titular del resguardo
	Computadora Completa	43089	Se cambio a resguardo de Juan Carlos Labandera
	Telefono Celular	42170	Esta en propuesta para baja
Gaxiola López Francisca Miriam	Telefono c/pantalla	42363	Se cambio a resguardo de Patricia Marin Galaz
	Telefono c/pantalla	42362	Esta en propuesta para baja

Así mismo respecto a los resguardos de bienes del personal asignado señalados como no actualizados a las oficias mencionadas en la observación se le comenta lo siguiente:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RM	ACLARACIONES
MOLINA ALVAREZ ALVARO	Sillon	10349	Está dado de baja
	Multifuncional	43509	Al momento de revisión, se encontraba sin resguardo
	Mesa (multifuncional)	s/rm	Está dado de baja
	Switch de Trans de voz y datos	12291	No tenía RM visible, sin embargo ya se etiqueto
	Equipo para soldadora	11720	Esta en propuesta p/baja
CANO MONGE OMAR	Equipo para soldadora	40361	Estaba duplicado el num. Economico PI-1203 con Alvaro, ya se modificó
SAUCEDO FIMBRES MARTIN RICARDO	Computadora con monitor	12385	Al momento de la revisión no se proporcionó el resguardo
	Escritorio	10428	Al momento de la revisión no se proporcionó el resguardo
	Silla	12613	Esta en propuesta p/baja
VALENZUELA LÓPEZ MARIA MARICELA	Mesa metalica amarilla	10745	Está dado de baja
SOLIS FELIX JORGE LUIS	Escritorio	10359	Se actualizó el RM 10190
LABANDERA VALENZUELA JUAN CARLOS	Sillon negro	12451	Al momento de la revisión no se proporcionó el resguardo
	Computadora completa	12780	Estaba en resguardo de Martin Saucedo Fimbres
ROSALES ENCINAS DAVID JACOBO	Computadora	12055	Al momento de la revisión no se proporcionó el resguardo
	Escritorio	s/rm	Este escritorio lo tiene cargado Juan Carlos Lavandera, con RM-42420

Se anexa copia de resguardos de todos los involucrados en las tablas anteriores actualizados a ésta fecha.

Observación 4

Se detectó, según documentación proporcionada a este Órgano de Control, que a la fecha de nuestra revisión, la Entidad no ha realizado el Inventario General, tal como lo establece el Numeral Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado.

Respuesta:

En relación a la falta de cumplimiento en el levantamiento del Inventario General durante el ejercicio 2014, le informo que debido a la ubicación geográfica de los bienes muebles que integran el patrimonio de la Junta de Caminos, se elabora un Programa de Trabajo, donde se establecen los periodo donde se realizarán las visitas a las diferentes áreas de trabajo y residencias en todo el Estado para la realización del inventario.

Por lo anterior y en apego a la normatividad le informo que antes del 31 de diciembre de 2014, se cumplió con el Inventario General, permitiendo con ello la actualización de los resguardos correspondientes.

Quedan a su disposición, en el Departamento de Inventarios, para su revisión, el expediente de los resguardos actualizados, así como los papales de trabajo de la verificación realizada.

Como medida preventiva para evitar la recurrencia de éste tipo de observación, se proporcionará copia a ese Organo de Control, del Programa de Trabajo que se hace mención en la presente.

Observación 5

Se determinó falta de control en las distintas Unidades Administrativas, que cuentan con líneas telefónicas, toda vez que no se elaboran las bitácoras de consumo telefónico; incumpliendo con lo establecido en el Numeral Vigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado.

Respuesta:

En relación a la presente observación le informo que mensualmente se envía la relación de las llamadas generadas a través del SIANA, a los responsables, a fin de que informen la justificación de las mismas y en su caso el reintegro correspondiente, el cual es validado con la bitácora correspondiente.

Así mismo, se reciben en la Dirección de Administración las bitácoras de consumo telefónico, sin embargo, atendiendo su observación, se solicitó en los casos que no se estuviera cumpliendo en tiempo y forma con dicho ordenamiento se atendiera a la brevedad posible.

Se anexa copia de circular No. JCES-05/004-2015 poniendo a su disposición expediente de bitácoras de consumo telefónico para su revisión.

Observación 6

La Entidad realizó un pago con cargo al presupuesto del Ejercicio 2014 por $51,040, por servicios que fueron contratados en el 2013, por concepto de Honorarios por la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2013, con el Despacho Mancera, S.C., omitiendo su registro y compromiso con cargo al citado presupuesto del 2013.

Respuesta:
Al respecto de la presente observación y en el marco del Contrato de prestación de servicios celebrado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Sonora, donde se establece en el ANEXO UNO del mismo como fecha para la entrega de informes el día 14 DE MARZO DE 2014, por el importe de $44,000, más iva, para lo cual se recibió factura por parte de esa Secretaría, mediante oficio con motivo por el cual se realizaron los registros y afectación al ejercicio 2014, tomando como referencia la Ley del Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal en su artículo 20 que a la letra dice:

ARTÍCULO 20.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. De no cumplirse con el requisito antes señalado, dichos compromisos se cubrirán con cargo al presupuesto del año siguiente.

Por lo anterior, y atendiendo su recomendación se le informa que en la siguiente Reunión de Consejo de Administración, se someterá para su autorización los montos señalados en la presente observación.

Como medida preventiva para evitar en lo sucesivo observaciones al respecto, se presentará con oportunidad ante el Órgano de Gobierno, en su caso, la relación de los servicios registrados y pagados que se generen en el ámbito de la presente observación.

Observación 7
Se detectó que se realizaron 9 pagos mensuales por $20,000 más IVA, al Lic. Jesús Hidalgo Contreras, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Laboral, correspondiente a los meses de enero a septiembre del 2014; sin embargo, en Reunión del Consejo de Administración del 06 de diciembre del 2013, se autorizó su contratación por un importe de $15,000 mensuales más IVA, según se detalla en el siguiente cuadro.

RECIBO HONORARIOS	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL	CONCEPTO	MONTO MENSUAL AUTORIZADO EN REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	MONTO MENSUAL PAGADO
A52	26/03/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A53	26/03/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A54	26/03/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A56	02/04/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A68	07/05/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A78	09/05/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A110	01/07/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A136	01/08/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
A145	01/09/14.	JESUS HIDALGO CONTRERAS	HONORARIOS POR ASESORÍA LABORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2014.	15,000.	20,000.	20,000.
				135,000.	**180,000.**	**180,000.**

Respuesta:

Respecto al pago realizado por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Laboral, se informa que mediante oficio No. SDJEE-281/2014, emitido por la Secretaria de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, se valida la contratación con el monto pagado de $20,000.00 más IVA y ratificado por el Consejo de Administración, en la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2014, celebrada el 4 de diciembre.

Se anexa copia del oficio No. SDJEE-281/2014 y copia de la orden del día y punto del acta donde se autoriza el monto pagado.

Atendiendo su recomendación, como medida preventiva para el ejercicio 2015, se propuso en la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2014, del Consejo de Administración, la contratación de éste servicio, solicitando previamente la validación de la División Jurídica, la cual ya fue recibida y será presentada en la próxima reunión del Consejo, programada para el mes de febrero sin que presente dicha autorización ninguna variación en importe.

Observación 8

A la fecha de nuestra revisión, la Entidad no proporcionó a este Órgano de Control, el Informe Mensual de Actividades, realizadas por el Lic. Jesús Hidalgo Contreras, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Laboral, correspondiente a los meses de enero a septiembre del 2014, a que se encuentra obligado según normatividad.

Respuesta:

Atendiendo su recomendación, se envían informes mensuales de actividades realizadas por el Lic. Jesús Hidalgo Contreras, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales, por Asesoría Laboral correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2014.

Como medida a implementar para evitar la reincidencia en éste tipo de observación, se giró oficio No. JCES-01/064-2015, al titular de la Unidad Jurídica de la Entidad y del cual se anexa copia, para que toda vez que se tramite a pago el recibo de honorarios correspondiente se adjunte informe de las actividades atendidas en el mes inmediato anterior como requisito para su trámite.

Observación 9

Se detectó que se realizaron 9 pagos mensuales por $7,686 más IVA, al C.P. Rodolfo Durán Majul, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Fiscal, correspondiente a los meses de enero a septiembre del 2014; sin embargo, en Reunión de Consejo de Administración del 06 de diciembre del 2013, se autorizó su contratación por un importe de $6,655, mensuales más IVA, según se detalla en el siguiente cuadro:

RECIBO HONORARIOS	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL	CONCEPTO	MONTO MENSUAL AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MONTO MENSUAL ESTIPUALDO EN EL CONTRATO	MONTO MENSUAL PAGADO
402	09/05/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A ENERO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
403	09/05/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
404	09/05/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A MARZO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
405	09/05/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A ABRIL 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
406	09/05/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A MAYO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
422	02/06/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A JUNIO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
431	01/07/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A JULIO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
440	04/08/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
459	17/09/14.	RODOLFO DURÁN MAJUL	HONORARIOS POR ASESORÍA FISCAL, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2014.	6,655.	7,686.	7,686.
			SUMA	**59,895.**	**69,174.**	**69,174.**

Respuesta:
Respecto al pago realizado por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Fiscal, se informa que mediante oficio No. SDJEE-281/2014, emitido por la Secretaria de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, se valida la contratación con el monto pagado de $7,686.00 más IVA y ratificado por el Consejo de Administración en la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2014, celebrada el 4 de diciembre.

Se anexa copia del oficio No. SDJEE-281/2014 y copia de la orden del día y punto del acta donde se autoriza el monto pagado.

Atendiendo su recomendación, como medida preventiva para el ejercicio 2015, se propuso en la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2014 del Consejo de Administración, la contratación de éste servicio, solicitando previamente la validación de la División Jurídica la cual ya fue recibida y será presentada en la próxima reunión del Consejo, programada para el mes de febrero, sin que presente dicha autorización ninguna variación en importe.

Observación 10
Con fecha 01 de enero del 2014, se suscribió contrato con el Lic. Jesús Hidalgo Contreras, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Laboral y con fecha 20 de enero del presente año, la Entidad suscribió contrato con el C.P. Rodolfo Durán Majul, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales por Asesoría Fiscal; sin embargo, la Entidad hizo del conocimiento estas contrataciones a la Secretaría de la Contraloría General, hasta el 04 de noviembre del 2014; 9 y 10 meses después del plazo establecido en normatividad.

Respuesta:
En relación a la presente observación, le comento que por un error involuntario se omitió informar a la Secretaria de la Contraloría sobre la contratación de Lic. Jesús Hidalgo Contreras y del C.P. Rodolfo Durán Majul, en tiempo y forma, sin embargo como medida preventiva para evitar su recurrencia, para el presente ejercicio fiscal 2015, se informó mediante oficio JCES-01/063-2015 y JCES-01/064-2015 de fecha 11 de febrero de 2015 a la Secretaria de la Contraloría, una vez validados por la Secretaria de la División Jurídica de Gobierno del Estado.

Observación 11

Se detectó que la Entidad pagó Comisiones por un importe de $2,633.60, por la expedición de los Cheques sin Fondos No. 2703 y 2719, a cargo de la Residencia de San Luis Río Colorado, según se muestra en el siguiente cuadro:

No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	COMISIÓN POR EXPEDICIÓN DE CHEQUES SIN FONDO.
2703	15 abril 2014	C. Roberto Manzanarez Ramírez	$1,531.69
2719	26 junio 2014	C. Francisco Javier García Pérez	$1,102.00
		IMPORTE OBSERVADO	**$2,633.69**

Respuesta:

Al respecto de ésta observación le informo que debido a un error involuntario se liberaron los cheques mencionados sin verificar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria. Por lo anterior, se solicitó a la residencia involucrada el reintegro por las comisiones cobradas.

Se anexa copia de las fichas de depósito de fecha 10 de febrero de 2015 por $1,102.00 y $1,531.69.

Atendiendo su recomendación, como medida preventiva se giró circular JCES-05/003-2015 donde se informa que antes de liberar cheques a cobro se deberá verificar que la cuenta bancaria tiene solvencia, a fin de evitar en lo sucesivo éste tipo de observación.

Observación 12

Del análisis al cumplimiento del contrato, no fue posible realizar el cruce entre los bienes facturados (filtros) contra los descritos en los anexos del contrato, ya que los códigos de los filtros que se relacionan en las facturas, difieren de los códigos de los filtros considerados en el presupuesto

Respuesta:
La diferencia entre los códigos señalados en la presente observación, se debe a que los códigos que aparecen en el presupuesto del contrato corresponden a códigos de compras anteriores que ha realizado la Entidad, sin embargo, en el mercado éstos códigos varían dependiendo de la marca del filtros y el proveedor toda vez que la ley no nos permite licitar marcas, no es posible de nuestra parte exigir al proveedor ganador de la licitación un suministro exactamente el filtro con el código que apareció en la licitación y nos proporcione un equivalente con las mismas características y que puede ser utilizado por nuestros equipos.

Todo procedimiento desde su contratación se realizó con transparencia pues la adjudicación se llevó a cabo a través de un procedimiento de licitación y los filtros que se han suministrado son los mismos que se contrataron con la única variedad del código por las razones antes expuestas, por lo que en ningún momento se violó el Decreto del Presupuesto de Egresos, pues todo fue realizado de manera transparente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Ing. Gino Roberto Saracco Morales.- Director de Administración.
C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario
EPP/GRSM/arr